

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 ENTRE ESTA SEREMI (EX - CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, II REGIÓN DE ANTOFAGASTA) Y CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL ORQUESTA DE NIÑOS DEL ALTIPLANO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2018, **INSTITUCIONES** 3: ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000000002

ANTOFAGASTA,

1 1 ENE 2019

VISTO.

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.053, que establece presupuesto del Sector Público para el año 2018 y el Decreto Supremo Nº 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica presupuesto vigente del Sector Público; Resolución Nº 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución Nº10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7º, 15 y 16 de la Resolución Nº 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24 de fecha 23 de marzo de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto Exento Ra Nº 122509/16/2018 de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación, en la Resolución Exenta Nº 854 de 2017, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta Nº 2561, de 2017, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad, ambas dictadas en el marco del concurso público, Convocatoria 2018 del Fondo de Fomento del Arte en la Educación.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el numeral 1° del artículo 3° de la referida Ley, establece como función del Ministerio el promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción,

MH/CRS/Kpt

mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7° de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9° que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1° del artículo 3° de la Ley.

Que, a su vez, el artículo 39 de dicha Ley, señala que la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga dicha ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante "el Consejo"–, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones. Por otro lado, el numeral 27) del artículo primero de la Resolución Exenta Nº 24, de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en los/las Secretarios/as Regionales Ministeriales, establece que corresponde a estos/as últimos/as "suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de ejecución de proyectos hasta la cuantía no superior a 5000 UTM, financiados por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación respecto de entidades beneficiarias situadas en su respectiva región, así como girar letras de cambios referidas a estos convenios en caso de extenderse este tipo de documentos, y ejecutar las acciones que deriven del seguimiento, supervisión y control de cumplimiento de estos convenios".

Que, entre otras, son funciones de esta Subsecretaría, es establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales, contemplando para estos objetivos.

Que para el cumplimiento de estos objetivos, se contempla el Fondo de Fomento al Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el Ex Consejo convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2018, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 854, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta Nº 2561, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio Nº 464449, cuyo Responsable es Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano, procediéndose con fecha 01 de febrero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 87, de 2018, del Ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, II Región de Antofagasta.

MA/CRS/Kot

Que, el Responsable, con fecha 19 de la SEREMI una solicitud de prórroga para el cierre del

octubre del 2018 presentó ante esta SEREMI una solicitud de prórroga para el cierre del proyecto, la que obedece a que los alumnos del "perfeccionamiento de escuela de técnica para profesores de cuerdas de orquestas escolares del altiplano, nivel 1", folio 464449, por razones laborales han necesitado de más tiempo para tomar sus clases.

Con fecha 22 de octubre de 2018, a través de Carta N° 129, se solicita complementar el requerimiento efectuado, ya que para suscribir anexo modificatorio originado por la prórroga de la ejecución del proyecto, es necesario que el responsable otorgue renovación de garantía y, por otra parte, es menester que en su solicitud señale expresamente el plazo que necesita para ingresar Informe Final.

A través de carta, de fecha 8 de noviembre de 2018, la responsable del proyecto ingresa la renovación de la garantía y complementa su solicitud primitiva, viniendo en solicitar prórroga hasta el mes de marzo de 2019.

Que, a través de carta N° 184 de fecha 26 de noviembre de 2018, esta Seremi requiere al responsable del proyecto Informe de Avance de actividades, siendo ingresado en Oficina de Partes, con fecha 6 de diciembre de 2018.

Que en mérito de lo anterior con fecha 14 de diciembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el

anexo modificatorio suscrito con fecha 14 de diciembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio Nº 464449, financiado por el Fondo de Fomento del Arte en la Educación Concurso Público Convocatoria 2018, en la Línea 3: Instituciones y Organismos que Imparten Formación Artística y Cultural especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar del sistema no formal de educación, modalidad Formación y Perfeccionamiento, Convocatoria 2018, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LÍNEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN
EDAD ESCOLAR, DEL SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CONVOCATORIA 2018

En Antofagasta, Chile, a 14 de diciembre de 2018, comparecen, por una parte, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta, RUT No 61.975.900-1, en adelante la "SEREMI", representado legalmente para estos efectos por doña Gloria Valdés Valdés, Secretaria Regional Ministerial, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 253, comuna de Antofagasta, ciudad de Antofagasta, y Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano, Rol único tributario N° 65.569.960-0, representada legalmente por doña Paola Canto Flores, Rut: _______, ambos domiciliados en calle _______, comuna de Calama, ciudad de Calama, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2018 de la Línea de Instituciones y Organismos que imparten Formación Artística y Cultural Especializada para Niños, Niñas y Jóvenes en Edad Escolar, del Sistema No Formal de Educación, Modalidad Formación y Perfeccionamiento, del Fondo de Fomento del Arte de Educación, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Subsecretaria de las Culturas y las Artes, mediante, mediante Resolución Exenta Nº 854, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nº 464449 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 01 de febrero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº0087, de 27 de febrero de 2018, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 19 de octubre del 2018 presentó ante esta SEREMI una solicitud de prórroga para el cierre del proyecto, la que obedece a que los alumnos del "perfeccionamiento de escuela de técnica para profesores de cuerdas de orquestas escolares del altiplano, nivel 1", folio 464449, por razones laborales han necesitado de más tiempo para tomar sus clases.

MH/CRS/Kot

Con fecha 22 de octubre de 2018, a través de Carta Nº 129, se solicita complementar el requerimiento efectuado, ya que para suscribir anexo modificatorio originado por la prórroga de la ejecución del proyecto, es necesario que el responsable otorgue renovación de garantía y, por otra parte, es menester que en su solicitud señale expresamente el plazo que necesita para ingresar Informe Final.

A través de carta, de fecha 8 de noviembre de 2018, la responsable del proyecto ingresa la renovación de la garantía y complementa su solicitud primitiva, viniendo en solicitar prórroga hasta el mes de marzo de 2019.

Que, a través de carta N° 184 de fecha 26 de noviembre de 2018, esta Seremi requiere al responsable del proyecto Informe de Avance de actividades, siendo ingresado en Oficina de Partes, con fecha 6 de diciembre de 2018.

Que, dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida es consistente y no altera la naturaleza del proyecto por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: la prórroga en la entrega de informe final del proyecto que estaba fijada en principio para el día 20 de noviembre del 2018, postergando su entrega para el día 28 de marzo del 2019, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 08 de noviembre de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE debe cumplir con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 01 de febrero de 2018. Lo anterior, ocurrió en el caso de marras, toda vez que hizo entrega material de la caución con fecha 8 de noviembre de 2018.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 01 de febrero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta Nº 0087, de 27 de febrero de 2018, de esta SEREMI.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Gloria Valdés Valdés, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta para comparecer en representación esta Repartición Pública, consta en Decreto Supremo Nº 6 de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a los Secretarios Regionales Ministeriales de las Regiones que indica. La personería de Paola Canto Flores, Rut: 11.612.949-3, para comparecer en representación del RESPONSABLE, consta Constancia Nº 468, suscrita por don Oscar Marín Giovanetti, Secretario Municipal de fecha 4 de junio de 2018, Directiva vigente hasta el 2 de mayo de 2021.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

43

SEREMI NTOFAGASTA

> GLORÍA VALDÉS VALDÉS SECRETARIA REGIONAL

MINISTERIAL

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO. II REGIÓN DE ANTOFAGASTA

) bservación : LO FNMENDADO

PAOLA CANTO ELORES REPRESENTANTE LEGAL DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

REMI

ESYELPAT

TURAL OR

MH/CRS/Kot

Página 4 de 5

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta

Seremi, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 87, de 2018, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, por esta Seremi, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Seremi, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

KENNY ARANIBAR ORREGO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO. REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

- 1 Gabinete, Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Subsecretaria de las Culturas y las Artes. 1 FONDART, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Sección de Coordinación Regional, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.
- 1 Oficina de Partes, Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, II Región de Antofagasta.
- 1 Abogado (de la Seremi correspondiente)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, (de la Seremi correspondiente).
- 1 Centro de Desarrollo Social y Cultural Orquesta de Niños del Altiplano

MH/CRS/Kpt